

# PSIQUIATRIZACIÓN DEL CRIMEN: ARGUMENTOS NOSOLÓGICOS Y CONCEPTUALES SOBRE LA IRRESPONSABILIDAD EN LA OBRA DE J. GINÉ

Antonio Diéguez

C.S.M. Hortaleza. Madrid

## **Resumen:**

En consonancia con la línea historiográfica que viene desentrañando los procesos de institucionalización de la psiquiatría en España, y en particular el papel desempeñado en los mismos por el binomio crimen-locura, se analizan en el presente estudio algunos de los argumentos teóricos utilizados al respecto en el alienismo español. Para ello se utiliza como hilo conductor la obra de Juan Giné y Partagás, una de sus figuras clave.

La monomanía, las teorías frenológicas o las degeneracionistas, y las derivadas de la antropología lombrosiana, sirvieron como importante sustrato para esos desarrollos nosológicos y conceptuales utilizados por los alienistas para reivindicar su condición de expertos ante los tribunales de justicia.

**Palabras clave:** Frenopatología, Monomanía, Frenología, Degeneracionismo, Antropología lombrosiana.

## **Abstract:**

This paper aims to analyse some of the theoretical arguments used by the Spanish Alienism regarding the process of institutionalisation of the Spanish Psychiatry. And particularly, the paper studies the role that the binomial crime-madness played in that process. In order to achieve this, the author uses as the main source the works of Juan Giné y Partagás, one of the most relevant figures in that field.

Monomania, phrenological theories, theory of degeneration and lombrosian anthropology were used by the alienists to develop nosological and conceptual discourses on which support their demands to become experts in courts.

**Key words:** Phrenopathology, Monomania, Phrenology, Degeneracionism, Lombrosian Anthropology.

## INTRODUCCIÓN

La indiscutible competencia de la psiquiatría en asuntos de carácter judicial durante todo el siglo XX, se desarrolla en paralelo a una de las mayores falsedades que se vienen defendiendo desde esta disciplina. No es cierto, en efecto, que la psiquiatría disponga de remedio terapéutico para los problemas de transgresión de las leyes que —con su mediación pericial— consigue calificar como patológicos.

Ese es el resultado final de un largo e intrincado proceso histórico —el de la gestación de la psiquiatría forense— que a comienzos del siglo pasado ya estaba prácticamente finalizado. Su desarrollo a lo largo de los siglos XVIII —o XVII, si se quiere recoger antecedentes como el de Zacchias— y principalmente XIX, ha sido objeto de numerosos estudios históricos que desde diversas disciplinas han analizado discursos, episodios, escenarios, etapas de corto y medio alcance, que constituyen en su conjunto un amplio *corpus* historiográfico.

Refiriéndonos al ámbito español existe una —cada vez más consolidada— línea de investigación que considera la relación entre crimen y locura —o entre psiquiatría y ley— como uno de los principales ejes sobre los que reconstruir —o construir— la historia de la psiquiatría en España. El estudio de casos que, habiendo sido objeto de peritajes psiquiátricos, tuvieron gran resonancia social, y el análisis de las estrategias de legitimación científica y social de la psiquiatría decimonónica española, son algunos de los principales aspectos —inseparables entre sí— abordados en nuestra historiografía<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Algunos de los estudios más representativos entre los dedicados a peritajes psiquiátricos célebres son los de VARELA, J., ÁLVAREZ-URÍA, F. (1979), *El cura Galeote asesino del obispo de Madrid-Alcalá*, Madrid, Edic. La Piqueta, Colecc. Genealogía del Poder; ÁLVAREZ PELAEZ, R., HUERTAS, R. (1987), *¿Criminales o locos?. Dos peritajes psiquiátricos del Dr. Gonzalo R. Lafora*, Madrid, CSIC, Cuadernos Galileo de Historia de la Ciencia; FERNÁNDEZ, P. (2001), Introducción a VEGA ARMENTERO, R., *¿Loco o delincuente? Novela social contemporánea (1890)*, Biblioteca de la Bohemia, Celeste ediciones, pp. 11-84. Aunque los celebrados trabajos de José Luis Peset sobre las relaciones entre medicina y derecho [véase, al menos, PESET REIG, J.L., PESET REIG, M. (1975), *Lombroso y la escuela positivista italiana*, Madrid, CSIC, Colección Clásicos de la medicina; PESET REIG, J.L. (1982), *Letamendi versus Lombroso: locos y criminales ante la Medicina Legal, Estudios de historia social*, Núms. 22-23, pp. 189-203; PESET, J.L. (1983), *Ciencia y marginación. Sobre negros, locos y criminales*. Edit. Crítica, Madrid] apenas se centraron en el escenario español, sirvieron en cambio como punto de anclaje de la línea de investigación que viene estudiando los mecanismos de institucionalización de la psiquiatría española y el papel que en los mismos juegan sus

La actividad forense de Juan Giné y Partagás constituye uno de los aspectos más importantes de su labor profesional, y por la importancia del autor una ilustrativa muestra de los desarrollos teóricos y conceptuales que en esta materia siguió el alienismo español de las últimas décadas del siglo XIX. Podemos decir que, en términos estratégicos no podía haber sido de otra manera, ya que la penetración y asentamiento de la nueva disciplina —la frenopatía— en la sociedad española, también pasaba por su legitimación ante los tribunales de justicia.

Sabemos bien que a través de su realización en sentido amplio este médico alienista jugó un papel de primera magnitud en la institucionalización de la psiquiatría en España<sup>2</sup>.

---

relaciones con los tribunales de justicia [véase, HUERTAS, R. (1987), Psiquiatría forense, En HUERTAS, R., ROMERO, A.I., ÁLVAREZ, R., (Coords.), *En Perspectivas psiquiátricas*, Madrid, CSIC, pp. 161-176; HUERTAS, R., MARTÍNEZ-PÉREZ, J. (1993), Disease and crime in Spanish positivist psychiatry, *History of Psychiatry*, iv, 459-481; MARTÍNEZ-PÉREZ, J. (1992), Locura y criminalidad. En *Locura y Sociedad en la España de la Restauración*. *Historia* 16, nº 192, pp. 70-78; MARTÍNEZ-PÉREZ, J. (1995a), Locura y Medicina Legal: Una relación clave para la temprana institucionalización de la Psiquiatría en España. En *Un Siglo de Psiquiatría en España*, Madrid, Extra Editorial, pp. 69-85; MARTÍNEZ-PÉREZ, J. (1995b), Problemas científicos y socioculturales en la difusión de una doctrina psiquiátrica: la introducción del concepto de monomanía en España (1821-1864). En ARQUIOLA, E., MARTÍNEZ, J., *Ciencia en expansión. Estudios sobre la difusión de las ideas científicas y médicas en España (siglos XVIII-XX)*, Madrid, Edit. Complutense, pp. 490-520; MARTÍNEZ-PÉREZ, J. (1997), Una demanda social y un experto para responder a ella: vulgarización, peritaje forense e institucionalización de la psiquiatría en España. En *La Locura y sus Instituciones*, Actas de las II Jornadas de Historia de la Psiquiatría, Diputación de Valencia, pp. 281-301. Un extenso capítulo sobre el tema puede encontrarse en CAMPOS, R., MARTÍNEZ-PÉREZ, J., HUERTAS, R. (2001), *Los ilegales de la naturaleza. Medicina y degeneracionismo en la España de la Restauración (1876-1923)*, Madrid, CSIC, Estudios sobre la Ciencia, pp. 51-112]; CAMPOS, R. (2003), Criminalidad y locura en la Restauración. El proceso del cura Galeote (1886-1888), *Frenia*, III, 2, pp. 111-146. Algunas aportaciones más recientes están recogidas en ÁLVAREZ, JM<sup>a</sup>, ESTEBAN, R. (coord.) (2004), *Crimen y locura. IV Jornadas de la Sección de Historia de la psiquiatría*. Asociación Española de Neuropsiquiatría, Madrid.

<sup>2</sup> Se ha prestado especial atención a este hecho desde los estudios de HUERTAS, R. (1995), La Psiquiatría Española del Siglo XIX. Primeros intentos de institucionalización, en *Un Siglo de Psiquiatría en España*, Madrid, Extra Editorial; pp. 21-40. Sobre el liderazgo científico y organizativo de este autor en el que se ha considerado como primer congreso de psiquiatría en España, véase VILLASANTE, O. (1997), *El primer Certámen Frenopático Español (1883) y su papel en el proceso de institucionalización de la psiquiatría*, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid. Aunque algunos aspectos parciales de la realización de Giné están recogidos en la conocida compilación sobre *Bases históricas de la psiquiatría catalana moderna*, Barcelona, 1987, la línea historiográfica en la que situamos el presente trabajo, tiene un desarrollo más reciente: véanse, además de los mencionados, HUERTAS, R. (1995), Los misterios de la locura: La popularización del concepto de alienación mental en la obra de Giné y Partagás (1836-1911), *Siso/Saude*, 29: 5-14; DIÉGUEZ, A. (1998), El problema de la nosografía en la obra psiquiátrica de J. Giné y Partagás, *Asclepio*, vol. L, 1, pp. 199-221; DIÉGUEZ, A. (1999), El Tratado de Freno-patología de Giné y La Restauración. En ROMERO, A.I., CASCO, J., FUENTENEbro, F., HUERTAS, R., *Cultura y Psiquiatría del 98 en España*, Necodisne Edic., Madrid, pp. 51-68; DIÉGUEZ, A. (1999), Psychiatry and Hygiene: a shared destiny in the work of Juan Giné y Partagás (1836-1903). Poster presentado en *Joint conference of the european association*

La vida profesional de Giné coincide con las tres o cuatro décadas en las que queda sembrado el germen de la psiquiatría pretendidamente científica en España, y en las que se pone de manifiesto un inusitado interés en la actividad publicística e institucional de los médicos españoles por los problemas tocantes a la responsabilidad legal de las conductas humanas. El interés del alienista catalán por estas cuestiones queda patente desde el comienzo de su carrera, pero es en los últimos años de su actividad profesional cuando desarrolló una dedicación al tema especialmente intensa. Así puede comprobarse a través de sus escritos y de su participación en primer plano en algunos peritajes psiquiátricos célebres en la época, como fueron, por ejemplo, el de Samuel Willie o el realizado al poeta catalán Jacinto Verdguer<sup>3</sup>.

Casi acabado el siglo, el popular médico y alcalde de Barcelona, Bartolomé Robert, da por finalizado el largo proceso de legitimación científica de la frenopatía forense, y asegura que «Nadie podrá disputar al médico su competencia para apreciar el estado mental de un hombre y los alienistas se han encargado de darnos una norma segura para llegar a su diagnóstico». A continuación, este improbable correligionario ideológico de Giné, concede que en esta materia «Bastaría consultar, por ejemplo, los escritos de mi ilustrado comprefesor y jefe de la Facultad, Dr. Giné, para no desviarnos del recto camino»<sup>4</sup>.

Los recursos teóricos y el aparato científico utilizados por Giné en materia forense varían a lo largo de su carrera y van evolucionando, como lo hacen las teorías científicas o retóricas pseudocientíficas esgrimidas por los mentalistas en sus peritajes entre los años sesenta y el cambio de siglo. En una disciplina —como la frenopatía— de bases teóricas tan movedizas, Giné va desarrollando y adaptando su criterio científico en un doble movimiento táctico: por un lado está alerta, presto a incorporar las novedades científicas que se vayan conformando, con cierta solvencia —desde luego

---

*for the history of medicine and health & the international network for the history of public health*, Almuñecar, Granada, 2-5 Septiembre, 1999; DIÉGUEZ, A. (2001), Sobre los fundamentos científicos de la primera psiquiatría española: en torno a la obra de Juan Giné. En ANGOSTO, T., RODRÍGUEZ, A., SIMÓN, D., (comp.), *Setenta y cinco años de Historia de la psiquiatría (1924-1999)*, III Jornadas Nacionales de Historia de la Psiquiatría, Ed. Asociación Española de Neuropsiquiatría. Asociación Galega de Saúde Mental, pp. 111-118; HUERTAS, R. (2002), *Organizar y persuadir. Estrategias profesionales y retóricas de legitimación de la medicina mental española (1975-1936)*, Madrid, Frenia; CAMPOS, R. (2003), *Monlau. Rubio. Giné. Curar y gobernar. Medicina y liberalismo en la España del siglo XIX*. Madrid, Nívola, pp. 109-158. Al margen de este marco historiográfico y en un tono más hagiográfico se ha publicado la monografía de AUSIN HERVELLA, J.L. (2003), *Dr. Giné i Partagás (1836-1903) en Homenatge. Giné i Partagás, impulsor de la modernització de la medicina catalana*, Barcelona, Col.legi oficial de Metges de Barcelona.

<sup>3</sup> Sobre el caso Willie véase CAMPOS, MARTÍNEZ, HUERTAS, (2001), p. 99 y siguientes. El caso Verdguer ha sido estudiado por DIÉGUEZ, A. (2004), *Locura y transgresión: el peritaje psiquiátrico de Jacinto Verdguer*, en ÁLVAREZ, JM<sup>a</sup>., ESTEBAN, R. (coord.), pp. 63-83.

<sup>4</sup> ROBERT, B. (1898), *Relaciones de la Patología Mental con los Tribunales de Justicia*, Conferencias, Universidad Literaria de Barcelona, Impr. Henrich y Comp<sup>a</sup>. pp. 68-69.

no lo hace de manera acrítica—, mientras que por otra parte tarda en despojarse de las teorías aparentemente periclitadas, a sabiendas de que lo están. Veremos un claro ejemplo de este modo de proceder al referirnos a la utilización que hace de las teorías frenológicas. Esa táctica se aprecia con claridad en el sustrato teórico que maneja en relación con las cuestiones forenses en cada momento de su actividad en ese campo.

## LA MONOMANÍA

José Martínez-Pérez ha mostrado de manera bien clara el proceso de recalificación de las conductas delictivas, como tipo de conducta desviada especialmente preocupante para la vida social, y su reubicación entre la categoría de las enfermedades mentales<sup>5</sup>. Ese proceso estrechamente relacionado con el surgimiento y desarrollo de la profesión de alienista, se puede rastrear en la historia a través del estudio de nuevas entidades nosológicas que, como en el caso paradigmático de la monomanía homicida, sirvieron al propósito —no siempre exitoso— de dar una interpretación médica a conductas socialmente intolerables.

El papel de esa nueva entidad nosológica dentro del aparato retórico-científico desarrollado por los alienistas franceses para influir en las salas de justicia está bien documentado a partir del conocido caso de Enriqueta Cornier<sup>6</sup>. De éste y de otros episodios inmediatamente posteriores como el de la irónica opinión sobre la monomanía sostenida por el abogado Elías Regnault, o por el contrario, el cierre de filas en defensa del concepto de monomanía, de Orfila, Esquirol, Laurent, Marc, Pariset y Rostan, en torno al conocidísimo caso de Pierre Rivière, ha dado cumplida cuenta la historiografía, tanto francesa<sup>7</sup> como española<sup>8</sup>, y ya casi son lugares comunes. La monomanía

<sup>5</sup> MARTINEZ-PEREZ, J. (1996), Catalogando la diversidad del comportamiento humano: la nosología francesa decimonónica ante las conductas delictivas (1800-1855), *Asclepio*, 48 (2), 87-114, p. 89.

<sup>6</sup> Aunque Marc publicó el informe forense el mismo año que lo elaboró para la defensa de la acusada, en 1826, disponemos de su posterior traducción al castellano: MARC, C.-C.-H. (1832), *Consulta médico-legal para Enriqueta Cornier, consorte de Berton, acusada de homicidio cometido voluntariamente y con premeditación*. Traducida del idioma Francés al Español, por el Dr. D. R. Forns. Barcelona, Impr. de la viuda e hijo de M. Texéro.

<sup>7</sup> Desde los trabajos iniciales como el de SAUSSURE, R. de (1946), *The Influence of the Concept of Monomania on French Medico-Legal Psychiatry (from 1825 to 1840)*, *Journal of the History of Medicine and Allied Sciences*, 1, pp. 365-397, a los conocidos análisis de hace ya décadas, sobre el proceso de Pierre Rivière realizados por Foucault y otros en *Moi, Pierre Rivière, ayant égorgé ma mère, ma soeur et mon frère... Un cas de parricide au XIXe. Siècle présenté par Michel Foucault*, Ed. Gallimard, Paris, 1973; hasta el reciente libro de LANTÉRI-LAURA, G. (2000), *Ensayo sobre los paradigmas de la psiquiatría moderna*, Edit. Triacastela, Madrid, pp. 100-103, la bibliografía francesa sobre el tema es muy abundante. Buena parte de ella puede encontrarse en MARTÍNEZ-PÉREZ (1996).

<sup>8</sup> HUERTAS, R. (1988), *Orfila, saber y poder médico*. C.S.I.C., Estudios sobre la ciencia, Madrid, pp. 58-65.

homicida tendría, sin duda, en el ámbito francófono una trascendencia sin precedentes en lo que se refiere a las relaciones de los médicos con los tribunales de justicia.

En la «depravación moral innata», descrita por Benjamín Rush, o en la «moral insanity» de Prichard, tendríamos los equivalentes que cumplieron funciones similares a las de la monomanía en sus respectivos ámbitos de influencia aunque obviamente se apartan del interés de este trabajo<sup>9</sup>. La segunda entidad —«moral insanity»— de mucha mayor repercusión internacional e importancia histórica consistía en un trastorno aislado del sentido moral y de los comportamientos sociales, sin afección de la inteligencia ni de las capacidades de razonamiento, sin manifestaciones delirantes, pero que conduce a la comisión de actos delictivos<sup>10</sup>.

Para situar el problema en el ámbito español hay que remontarse a la obra de quien ha sido considerado primera «cabeza visible» de los comienzos del alienismo en este país. Se trata del primer catedrático de Medicina Legal español, Pedro Mata, a cuyo magisterio habría que retrotraerse para entender los planteamientos de las primeras «escuelas» —madrileña y catalana— de la psiquiatría española<sup>11</sup>. Sin pretender discutir aquí esa afirmación que, dicho sea de paso, referida a la vertiente clínica del alienismo se rebela imposible, diremos que para una parte significativa de los planteamientos teóricos llevados a cabo por los primeros alienistas españoles —sin duda para los relacionados con cuestiones forenses—, la obra de Mata era una referencia obligada. Más reconocible aún resulta esa huella si la buscamos en los alienistas que trabajaron más ligados al ámbito madrileño.

La noción de monomanía y en particular el concepto de monomanía homicida ya habían sido recogidos en España en algunas publicaciones médico-forenses anteriores a la obra de Mata<sup>12</sup>. Pero es en el *Vade Mecum de Medicina y Cirugía Legal* (1844) del reusense donde la monomanía aparece ya como la principal impulsora del debate planteado tanto sobre la naturaleza de la locura como sobre el grado de competencia de los médicos para pronunciarse sobre ella ante los tribunales<sup>13</sup>. El rédito que se espera obtener de la trascendencia institucional y social de ese debate es, como viene señalando la bibliografía citada, inseparable del proceso de legitimación de la psiquiatría como especialidad médica. De manera que cuando las críticas internas sobre la validez y utilidad del diagnóstico de monomanía propiciaron su seguro declive en

<sup>9</sup> Sobre el ámbito anglosajón puede verse PESET, J.L. (1983), pp. 114-146.

<sup>10</sup> Con una introducción de Germán Berrios, se puede encontrar el texto donde quedó descrita la entidad en PRICHARD, J.C. (1999), *Moral insanity, History of Psychiatry*, vol. 10, part 1, n° 37, pp. 117-126. Al final del período que estamos estudiando Luis Simarro dedicó un estudio a la actualización del concepto en el ámbito español [véase SIMARRO, L. (1900), *Sobre el concepto de locura moral, B.I.L.E.*, 24, PP. 24-27]

<sup>11</sup> GRACIA GUILLÉN, D. (1971), *Medio siglo de psiquiatría española: 1885-1936, Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, 10, pp. 305-339.

<sup>12</sup> MARTÍNEZ-PÉREZ (1995b), pp. 504-506.

<sup>13</sup> *Ibid.* p. 510.

Francia, los alienistas españoles comenzaban a explotar las posibilidades argumentales de una noción que resultaría básica en sus relaciones con los tribunales durante varias décadas. En la práctica, esa gran ofensiva para hacer valer el concepto de monomanía en las salas de justicia españolas no se produce con claridad hasta 1862, con el caso de Juana Sagrera<sup>14</sup>. Como en este peritaje, en el caso Verdaguer, también sin delito de sangre, aún aparecerá el concepto, aunque de manera desdibujada y con muy poca presencia respecto a las teorías de esa época. El caso será peritado por Giné y entre uno y otro habrán pasado más de treinta años. A pesar de las dudas relativamente tempranas sobre el concepto expresadas por algunos de ellos —particularmente por Pí y Molist<sup>15</sup>—, no será hasta la penúltima década del siglo, cuando las teorías degeneracionistas o las de la antropología criminal lombrosiana tomen el relevo como fuente de argumentos utilizados por los alienistas frente a los tribunales españoles.

Un tanto azarosa parece la utilización que en un informe médico legal, emitido en 1971, hace Giné del término *monomanía*, puesto que tanto lo aplica como genérico de enfermedad mental<sup>16</sup>, como posteriormente lo hace sinónimo de Manía Simple<sup>17</sup>. Parece claro que en esta tesitura biográfica Giné, en una encrucijada entre la Higiene, la Patología Quirúrgica y su reciente dedicación al alienismo, la vertiente forense de esta última actividad no es desempeñada aún por el médico catalán con todo el rigor. Al menos no con el que aconseja su amigo y —más tarde— catedrático de Medicina Legal, Ignacio Valentí Vivó, con quien —como veremos— en los años postreros de su vida firmará el peritaje forense del sonado caso de Jacinto Verdaguer antes mencionado. Refiriéndose —aunque sin mencionarlo— al caso de Juana Sagrera, Valentí Vivó recuerda que «El tristísimo ejemplo de que fue testigo la ciudad

<sup>14</sup> ÁLVAREZ-URÍA, F. (1983), pp. 188. Antonio Rey y Javier Plumed han revisado recientemente el caso, de manera pormenorizada en REY, A., PLUMED, J. (2004), La verdad sobre el «Caso Sagrera», en ALVAREZ, J.M<sup>a</sup>., ESTEBAN, R. (coord.) pp. 85-131. Casi veinte años después del turbio asunto Sagrera, Antonio Pujadas, uno de los principales implicados en el mismo, continuaba defendiendo dicha construcción nosológica como entidad central en lo concerniente a la responsabilidad criminal de los alienados [véase su extenso trabajo, escrito de manera seriada en PUJADAS, A. (1879), Responsabilidad criminal de los alienados. De la monomanía, *La razón de la sin razón*, n<sup>o</sup>14, pp. 53-54; PUJADAS, A. (1879), Responsabilidad criminal de los alienados. De la monomanía producida por una concepción delirante, *La razón de la sin razón*, n<sup>o</sup>15, pp. 57-58; PUJADAS, A. (1880), Responsabilidad criminal de los alienados. De las monomanías que tienen por base un delirio parcial producido comunmente por las pasiones, *La razón de la sin razón*, n<sup>o</sup>26, pp. 101-102; PUJADAS, A. (1880), Responsabilidad criminal de los alienados. Cheromonomanía o monomanía expansiva o alegre, *La razón de la sin razón*, n<sup>o</sup>30, pp. 117; PUJADAS, A. (1880), Responsabilidad criminal de los alienados. Monomanía erótica o erotomanía, *La razón de la sin razón*, n<sup>o</sup>30, pp. 117-118; PUJADAS, A. (1880), Responsabilidad criminal de los alienados. Monomanía religiosa, *La razón de la sin razón*, n<sup>o</sup>31, pp. 121-122]

<sup>15</sup> CAMPOS, MARTÍNEZ, HUERTAS, (2001), p. 78.

<sup>16</sup> GINÉ Y PARTAGÁS, J. (1871), Manía simple ambiciosa y religiosa.- Informe médico-legal, *La Independencia Médica*, Sección clínica, Año VII, n<sup>o</sup> 7, pp. 77-80, p. 77.

<sup>17</sup> *Ibid.* p. 80.

de Valencia en 1862 es una prueba evidente de lo que estamos señalando a la perspicacia de los facultativos, y un caso más que aconseja la inhibición prudente y a tiempo de estos asuntos a todo el que no esté a la altura de su cometido, como frenópata o aficionado a esta clase de actuaciones periciales, que por ser civiles y voluntarias son rehusables»<sup>18</sup>. En el mismo texto, de 1873, el autor excusa por obsoleta, cualquier discusión que busque desvanecer las objeciones contra la monomanía, por considerar obvio que debe «concederse la categoría de *estados de irresponsabilidad* a aquellos en los cuales se comprueba la existencia de la monomanía»<sup>19</sup>.

Cuando en el *Tratado* aborda la *Frenopatología especial* Giné se detiene extensamente en este capítulo y aunque su actividad forense aún no es relevante señala que «la conciencia de estos enfermos presenta diferencias muy importantes, que no deben echarse en olvido cuando se trata de fallar sobre su responsabilidad moral. ¡Cuántos monomaniacos reconocen con espanto las consecuencias de las impulsiones que les mueven, y, sin embargo, acaban por ceder a la violencia de la voluntad pervertida!»<sup>20</sup>.

## LAS TEORÍAS FRENOLÓGICAS

Pero volviendo al comienzo del período en el que queremos centrar este estudio podremos apreciar la referida evolución teórica de Giné, contrastada en lo posible con el panorama teórico vigente de fondo. Así encontramos que las singulares doctrinas frenológicas albergaban algunos elementos que sirvieron claramente como soporte explicativo para la locura homicida. El principal artífice de su creación y difusión, Gall, describió y nombró como órgano específico del asesinato al que Spurzheim había llamado «órgano de la destructividad», atribuyéndole un importante papel aún en condiciones fisiológicas en la existencia humana<sup>21</sup>. Cuando Giné

<sup>18</sup> VALENTÍ Y VIVÓ, I. (1873), *Curso elemental de Medicina Legal*, 2ª edic., Barcelona, Impr. de C. Verdager y Compañía, p. 269.

<sup>19</sup> Ibid. p. 241.

<sup>20</sup> GINÉ Y PARTAGÁS, J. (1876), *Tratado Teórico-práctico de Freno-patología o Estudio de las enfermedades mentales fundado en la clínica y en la fisiología de los centros nerviosos*, Madrid, Edit. Moya y Plaza, p. 439.

<sup>21</sup> COLAIZZI, J. (1989), *Homicidal Insanity, 1800-1985*, The University of Alabama Press, History of American science and technology series, pp. 32-36. Para Georges Combe, el órgano de la destructividad estaría situado inmediatamente por encima del conducto auditivo, extendiéndose un poco hacia delante y hacia atrás de esta región, correspondiéndose con la porción escamosa del hueso temporal [Véase COMBE, G. (1837), *Nouveau Manuel de Phrénologie*, Traduit de l'anglais et augmenté d'additions nombreuses et de notes, par le Docteur J. Fossati, Bruxelles, Établissement Encyclographique Gaubourg de Flandre. p. 46] Una visión más amplia de la historia de la frenología nos la ofrece el texto, ya clásico de LANTERI-LAURA, G. (1970), *Histoire de la phrénologie. L'homme et son cerveau selon F. J. Gall*. Presses universitaires de France, «galién»; o la reciente obra de RENNEVILLE, M. (2000), *Le langage des crânes. Une histoire de la phrénologie*, París, Institut d'édition Sanofi-Synthélabo.

emite sus primeros informes médico-legales, la frenología de Gall pese a su implantación tardía en España ya ha sido ampliamente criticada. Giné sabe que ésto es así desde hace más de una década, como puso de manifiesto en su temprano *Tratado de Higiene Rural* al recurrir no obstante a la psicología frenológica<sup>22</sup>. «En el día la Frenología se halla muy desacreditada, y es probable que llegue a su completa ruina, sino viene un hombre de genio a restaurarla»<sup>23</sup>. Bien sabemos que ese no fue el destino de tan singular movimiento, cuyos parámetros continúan sin embargo sirviendo a Giné como argumentos diagnóstico-periciales emitidos en el referido informe médico-legal de 1871: «...Con estos datos clínicos, y notando al paso que ninguna particularidad frenológica se revelaba en el cráneo del sujeto de nuestro estudio, dimos por terminada la observación frenopática, del que ya, sin vacilar, desde entonces, podíamos llamar *enajenado*»<sup>24</sup>. Aún en el peritaje de Samuel Willie, ya en 1894, vuelven a aparecer argumentos tomados de la Frenología, bien es cierto que de manera muy puntual y periférica respecto a otros que, como en el caso de las teorías degeneracionistas, fueron centrales en la defensa de las tesis de Giné. Sin embargo a esas alturas de siglo, esgrimir ante los tribunales que «la *amatividad* aparece en nuestro sujeto —el acusado— acentuada en términos que casi rebasan el nivel de lo fisiológico»<sup>25</sup>, solo puede entenderse dentro de una estrategia en la que todo vale para conseguir el objetivo de alzarse con el reconocimiento de la condición de expertos en la catalogación de las conductas.

### LA TEORÍA DE LA DEGENERACIÓN: EL CASO DE SAMUEL WILLIE

La cautela que en el último cuarto del siglo XIX mostraron los alienistas españoles para incorporar el degeneracionismo francés en su discurso clínico ha sido señalada y explicada por la historiografía más reciente. Se ha subrayado el contraste entre esa reticencia en el plano clínico y la utilización mucho más profusa del diagnóstico de degeneración en el ámbito médico-legal<sup>26</sup>.

<sup>22</sup> GINÉ Y PARTAGÁS, J. (1860), *Tratado de Higiene Rural o sea Arte de conservar la salud, alargar la vida y perfeccionar el ejercicio de las funciones de los labradores*, Impr. de José Tauló, Barcelona, pp. 66-69.

<sup>23</sup> *Ibid.* p. 69.

<sup>24</sup> GINÉ Y PARTAGÁS, J. (1871), p. 78.

<sup>25</sup> GINÉ Y PARTAGÁS, J. (1894), Dictamen médico-legal que en el Proceso Samuel Willie unánimemente han emitido los peritos nombrados por el ministerio fiscal, la acusación privada y la defensa,..., *La Independencia Médica*, Año XXIX, N° 38, pp. 448-450; n° 39, pp. 457-464; 469-474; n°40, pp. 480-486, p. 470.

<sup>26</sup> CAMPOS, MARTÍNEZ, HUERTAS (2001), pp. 8-18. Sobre las relaciones entre degeneración y criminalidad en el ámbito francés donde se gestaron estas teorías y su interinfluencia con la antropología lombrosiana véase el capítulo III de HUERTAS, R. (1987), *Locura y degeneración. Psiquiatría y sociedad en el positivismo francés*. Madrid, CSIC, Cuadernos Galileo de Historia de la Ciencia.

En procesos tan sonados como el del criminal Garayo, peritado por Esquerdo<sup>27</sup>, se habla de «monomanía genésica» pero ya se utilizan argumentos —p. ej. los estigmas físicos— que se sitúan en la esfera del degeneracionismo<sup>28</sup>. En el caso del cura Galeote, de cuyo informe forense se ocuparon Simarro, Vera y Escuder, la teoría de la degeneración es el argumento *princeps* con el que aquellos renombrados alienistas abogaron por la locura del procesado<sup>29</sup>.

La utilización que hace Giné de la teoría de la degeneración constituye el mejor ejemplo del contraste referido entre la exhibición de dicha doctrina ante los tribunales y su práctica ausencia en el discurso clínico. Si fijamos la atención en el momento en que arranca la carrera psiquiátrica de Giné y los años de auge y madurez de la misma, cabría esperar una cierta presencia del degeneracionismo en sus escritos, más aún si tenemos en cuenta la abundancia de éstos en una etapa que fue la de mayor auge de estas teorías en el ámbito francés, del que lógicamente Giné recibe gran influencia. Sin embargo, en su obra escrita más importante —el *Tratado de Frenopatología*— deja claro su rechazo de las tesis morelianas tanto en materia nosográfica como en lo relativo a sus concepciones sobre etiología<sup>30</sup>.

En cambio, una intervención pericial practicada por Giné en 1888, en un caso de parricidio, nos da una primera pista sobre el uso terminológico, al menos, del planteamiento moreliano. Literalmente «Era el procesado un parricida, epiléptico desde la infancia; un degenerado, que, con mucha pena aprendió el oficio de carpintero; irregular en los actos de su vida...»<sup>31</sup>, etc.

No será sin embargo hasta el dictamen pericial sobre Samuel Willie, en 1894, cuando Giné —que lo firma junto a otros quince peritos entre los que cabe destacar nombres ya distinguidos como Rodríguez Morini, Galcerán o Rodríguez Méndez— aplique de manera más rotunda la teoría de la degeneración<sup>32</sup>. Con éxito en esta oca-

<sup>27</sup> ESQUERDO, J.M.<sup>a</sup>. (1881), *Locos que no lo parecen. Garayo El Sacamantecas*, Madrid, Impr. y Estereotipia de El Liberal.

<sup>28</sup> CAMPOS, R. (1999), La teoría de la degeneración y la profesionalización de la psiquiatría en España (1876-1920). *Asclepio*, vol. LI, 1, pp. 185-203, p. 191, HUERTAS, R. (2004), Entre la «ciencia» forense y la legitimación social: En torno al caso Garayo, en ALVAREZ, J.M.<sup>a</sup>, ESTEBAN, R. (coord.), pp. 17-33.

<sup>29</sup> CAMPOS, MARTÍNEZ, HUERTAS, (2001), pp. 95-98. Para conocer los pormenores del proceso al cura Galeote sigue teniendo gran utilidad el libro de VARELA, J., ALVAREZ-URÍA, F. (1979), *El cura Galeote asesino del obispo de Madrid-Alcalá*. Edic. La Piqueta, Colecc. Genealogía del Poder, Madrid. Se han añadido nuevos datos e interesantes matices en el reciente estudio de CAMPOS, R. (2004), Crimen y locura: el caso Galeote (1886-1887), en ALVAREZ, J.M.<sup>a</sup>, ESTEBAN, R. (coord.), pp. 35-62.

<sup>30</sup> GINÉ Y PARTAGÁS (1876), p. 43.

<sup>31</sup> GINÉ Y PARTAGÁS, J. (1888), El Código penal y la frenopatología, ó sea, manera de armonizar el espíritu y el lenguaje del Código penal, con el estado presente de los conocimientos frenopáticos, En *Obras escogidas, precedidas de un prólogo apologético del Dr. D. Rafael Rodríguez Méndez*, Barcelona, Tip. La Académica, 1903, pp. 459-493, p. 478.

<sup>32</sup> CAMPOS, MARTÍNEZ, HUERTAS, (2001), p. 99.

sión, atendiendo a los objetivos perseguidos por los peritos. En este caso se juzgaba la responsabilidad de un hombre de negocios inglés acusado de disparar contra sus socios catalanes, y suscitó una considerable polémica en la opinión pública barcelonesa, no menos interesante por sus efectos publicitarios para la causa del colectivo de alienistas<sup>33</sup>. Precisamente a esa opinión pública van dirigidas las primeras palabras del dictamen médico-legal: «...digamos, que, en estos últimos días algunas respetables personalidades del apreciable *vulgo* barcelonés, se han agitado mucho, ya en la prensa, ya en los corros, por obra de un dictamen médico-pericial...»<sup>34</sup>.

Dicho informe pericial, muy extenso, es un alarde sin par de recursos retórico-científicos encaminados a persuadir al Jurado de la «inculpabilidad» del acusado. Nadie mejor para ello, a juicio de Giné, que el gran orador José María Vallés y Ribot, político republicano, diputado y abogado de gran reputación, que fue encargado de la defensa de Willie<sup>35</sup>, y quien finalmente consiguió «arrancar a un hombre de las garras del verdugo»<sup>36</sup>. Veamos las conclusiones que rematan el informe y, a continuación, algunos de los argumentos teóricos y artificios retórico-científicos utilizados para arroparlas, y alguna importante dificultad que debieron sortear con el mismo fin:

«1º Samuel Willie es un desequilibrado, degenerado, y

2º El hecho de autos fue efecto de impulsión y obsesión irresistibles, con angustia, seguidas de resolución de la tensión psíquica, lo cual constituye los caracteres propios de las *locuras de los degenerados*»<sup>37</sup>

Un pilar básico de la doctrina de la degeneración, casi definitorio pese a las reservas que plantearía posteriormente Magnan<sup>38</sup>, era el de la herencia familiar morbosa. En el informe sobre Willie se trata con detenimiento esta cuestión, señalando la existencia en la familia del acusado de un hermano que «con signos de idiotismo, falleció, a la edad de seis meses, a consecuencia de coqueluche». Asimismo «...entre los ascendientes de Willie existen antecedentes neuropáticos de inmenso valor, (...)El bisabuelo paterno de Samuel, Richard Willie, se suicidó, degollándose en un acceso de locura,...(...). El abuelo materno, James Hill, se suicidó también, ahorcándose...». La presencia de alcoholismo, otro elemento clave en el camino hacia la degeneración<sup>39</sup>, era

<sup>33</sup> CABALLÉ CLOS, T. (1945), *La criminalidad en Barcelona. 21 procesos célebres de 1885 a 1908*, Barcelona, Ariel.

<sup>34</sup> GINÉ Y PARTAGÁS, J. (1894), p. 448.

<sup>35</sup> GINÉ Y PARTAGÁS, J. (1894), Al eximio jurisconsulto D. José M<sup>a</sup> Vallés y Ribot, *La Independencia Médica*, n<sup>o</sup>38, p. 441.

<sup>36</sup> CABALLÉ CLOS, T. (1945), p. 81.

<sup>37</sup> GINÉ Y PARTAGÁS, J. (1894), p. 485.

<sup>38</sup> HUERTAS (1987), p. 56

<sup>39</sup> Véase CAMPOS, R., HUERTAS, R. (1992), Alcoholismo y degeneración en la Medicina Positivista Española, *R.A.E.N.*, Vol. XII, n<sup>o</sup> 41, pp. 125-129.

convenientemente destacada: «El abuelo paterno, extraordinariamente aficionado a las bebidas alcohólicas, murió en un hospital, a consecuencia de un accidente desgraciado ocurrido en estado de embriaguez, que en él era casi habitual»<sup>40</sup>.

Pero además de estos y otros elementos de diagnóstico positivo de degeneración se hacía necesario dar cuenta de otros argumentos igualmente importantes a la hora de caracterizar uno de estos estados, y que a tenor del perfil fisonómico de Willie iban a resultar difícilmente demostrables. Los rasgos anatómicos faciales del acusado no permitían descripciones —casi cubistas, diríamos ahora—, como la que Esquerdo hiciera de *El sacamantecas*<sup>41</sup>, pues Willie «...no presenta en toda la superficie de su cuerpo anomalía alguna, congénita ni adquirida». Por el contrario es de «regular estatura, cutis blanco y fino, músculos bien delineados (...), nariz fina, labios colorados y benévolamente sonrientes, pelo delgado, lacio y nada exuberante, así en la cara como en el cráneo(...), éste sin abolladuras ni depresiones anormales...»<sup>42</sup>. Y aunque, como escribe Dolsa y Ramón «Mucha es la importancia que en un principio se ha dado a los estigmas físicos, pero hoy están contestes todos los psiquiatras en ponerles límites, reconociéndolos solamente como un sello individual o un estigma sin importancia positiva»<sup>43</sup>, las supuestas anomalías anatómicas venían representando otra de las claves diagnósticas de degeneración<sup>44</sup>. Pero al resultar obvio que en Willie brillan por su ausencia los peritos se ven obligados a construir un argumento rentable a partir de un dato difícil de despreciar. Lo harán de dos maneras:

- En primer lugar, relativizando su importancia al señalar que los degenerados incluyen «los sujetos que llevan tara anatómica o funcional en el concepto neurofrénico, la cual se acusa por signos anatómicos o fisiológicos, que se denominan *estigmas*. Un individuo puede presentar solo estigmas *anatómicos*, otro tan solo *fisiológicos*, otro de ambos géneros»<sup>45</sup>. La pirueta argumental estriba en que «en Willie no existen más que estigmas fisiológicos»<sup>46</sup> que, claro está, al manifestarse psíquicamente solo son evidentes para el experto. Prueba de lo forzado del argumento es la defensa que Galcerán se ve obligado a hacer del mismo ante las críticas que, como la de Bartolomé Robert, en *La Vanguardia*,

<sup>40</sup> GINÉ Y PARTAGÁS, (1894), pp. 456-457

<sup>41</sup> ESQUERDO, J.M.<sup>a</sup>. (1881). *Locos que no lo parecen. Garayo El Sacamantecas*. Madrid. Impr. y Estereotipia de El Liberal, p. 6.

<sup>42</sup> GINÉ Y PARTAGÁS, (1894), p. 463.

<sup>43</sup> DOLSA Y RAMÓN, L. (1895), *Concepto de la Degeneración y Responsabilidad Legal de sus productos mentales*. Acta de la Sesión Pública inaugural del curso de 1895-96, que la Academia y Laboratorio de Ciencias Médicas de Cataluña celebró el día 23 de Noviembre de 1895. Barcelona. Impr. de Henrich y C.<sup>a</sup> en comandita, p. 36.

<sup>44</sup> HUERTAS (1987), p. 37.

<sup>45</sup> GINÉ Y PARTAGÁS, (1894), P. 471.

<sup>46</sup> *Ibid.* p. 471.

descalifican el dictamen y afirman «Que no existen los degenerados y desequilibrados, a quienes se les atribuyen solamente *estigmas psíquicos* de degeneración» y «que la herencia es poco menos que un mito»<sup>47</sup>. No sería la única crítica a un dictamen muy cuestionado por destacados miembros de la sociedad catalana que, como el propio Joan Maragall, no habría admitido esas, en su opinión, «filigranas de un modernismo médico»<sup>48</sup>. Más aún si existían alienistas que, como Dolsa y Ramón, proponían rechazar «en nombre de la ciencia estas ideas inexactas y sofisticas, manifestando que la degeneración no es elemento etiológico fatalmente seguro de criminalidad»<sup>49</sup>.

- En segundo lugar, como han señalado Campos, Martínez y Huertas, la ausencia en Willie de estigmas anatómicos sirve a los peritos para hacer un diagnóstico negativo de «delincuente nato»<sup>50</sup>. Esta polémica aportación de la escuela antropológico-criminal italiana es el último eslabón de una larga tradición de pensadores, desde Gall, Lavater y Spurzheim, hasta Lombroso, que consideran sin más que «la cara es el espejo del alma»<sup>51</sup>. Como es obvio que este aserto no podía sostenerse para el caso de Willie, resaltando su negación los alienistas hacen una concesión hacia un importante y versado sector de la opinión pública que estaba recibiendo las ideas de la antropología lombrosiana de manera bastante polémica.

## LA IMBECILIDAD MORAL Y LA ANTROPOLOGÍA LOMBROSIANA

Desde *El Código penal y la frenopatología* hasta el dictamen sobre Willie, en todos sus escritos sobre materia forense Giné manifiesta e incluso podríamos decir que hace gala de regirse por un riguroso «criterio antropológico».

La antropología criminal es ya en estos momentos una vasta disciplina que experimenta un desarrollo extraordinario, especialmente a raíz del efecto catalizador de los debates sobre la escuela italiana. *La Independencia Médica*, dirigida por Giné, recoge las Actas del Primer Congreso Internacional de Antropología criminal, celebrado en Roma en 1885, en el que participaron todas las autoridades científicas del momento y que

<sup>47</sup> GALCERÁN, A. (1895), La prensa y el proceso Willie. Los criterios médicos, *Gaceta Médica Catalana*, 18, n° 422, pp. 53-60, p. 54.

<sup>48</sup> Tomado de LITVAK, L. (1990), La sociología criminal y su influencia en los escritores españoles de fin de siglo. En LITVAK, L., *España 1900. Modernismo anarquismo y fin de siglo*, Barcelona, Anthropos, 129-154, pp. 139-140.

<sup>49</sup> DOLSA Y RAMÓN, (1895), p. 55.

<sup>50</sup> CAMPOS, MARTÍNEZ PÉREZ, HUERTAS, (1991), p. 99.

<sup>51</sup> PESET, J.L., PESET, M. (1975), p. 86.

supone una revisión del máximo interés sobre el estado de la cuestión<sup>52</sup>. Muy pocos años después ya se está celebrando el cuarto congreso sobre la disciplina (Ginebra 24-29 de Agosto de 1896), del que da cuenta Arturo Galcerán en la *Gaceta Médica Catalana*, refiriendo que la Antropología criminal data «como ciencia, de unos 25 años a esta parte, no obstante lo cual, tan rápidamente se ha organizado, que no desmerece de las demás ciencias en orden a cuerpo de doctrina, riqueza de hechos y espíritu filosófico»<sup>53</sup>.

Con la constante apelación a la antropología como base de su criterio forense, Giné quiere mostrar su clara y contundente apuesta por una fundamentación médico-biológica de las decisiones judiciales y del espíritu de las leyes, en la línea fervientemente determinista que venimos observando, y enfatizar la contraposición de este criterio al «metafísico», «idealista», «psicológico», «bueno para un legista al estilo histórico que habla del alma como de un *inquilino* que habita el cuerpo sin *encarnarse* en él»<sup>54</sup>.

Sin embargo, veremos que cuando ese «criterio antropológico» comienza a verse infiltrado en España por las polémicas teorías lombrosianas la posición de Giné se hace mucho más ambivalente, prudente y contenida. Al igual que comentábamos a propósito de la frenología, respecto al lombrosismo buscará una equidistancia entre los planteamientos vigentes, mayoritariamente aceptados y las innovadoras aportaciones de la escuela antropológica italiana.

Su trabajo sobre *El idiotismo o imbecilidad moral*, redactado para una conferencia inaugural del Ateneo Graciense, resulta muy revelador de la posición intelectual a que nos referimos<sup>55</sup>. En la tradición de Maudsley, pero también de Despine y desde luego de Esquerdo cuando con pretensiones utilitaristas mucho más evidentes y directas que los anteriores aborda este mismo problema en *Locos que no lo parecen*, Giné habla de «vesanias mansas» y presenta un fiel retrato teórico de lo que —salvando el riesgo de anacronismo— la literatura psiquiátrica ha ido describiendo como individuos antisociales: «Vense, en cambio, personas de talento más que mediano, puesto que, no solo leen y escriben gramaticalmente y cuentan de conformidad con la aritmética, sino que han aprendido idiomas, saben dibujar y pintar y...hasta imitan y falsifican documentos, y, no obstante, jamás (aún a contar desde su más tierna infancia) han manifestado poseer ninguno de esos sentimientos de afecto, cariño, gratitud, amor, justicia, apego a lo bueno y repulsión por lo malo, en que se fundan los indestructibles vínculos de la familia y de la sociedad. Las cárceles y los presidios están

<sup>52</sup> TORRES CAMPOS, M. (1892), Antropología criminal, *La Independencia Médica*, Año XXVII, N° 24, pp. 267-269; n° 25, pp. 279-284; n° 26, pp. 291-294, n° 27, pp. 305-307; n° 28, pp. 315-318.

<sup>53</sup> GALCERÁN, A. (1896), Congreso de antropología criminal, Celebrado en Ginebra, 24-29 de Agosto de 1896, *Gaceta Médica Catalana*, Tomo XIX, n° 17, Año XIX, n° 461, pp. 517-522, p. 517.

<sup>54</sup> GINÉ Y PARTAGÁS, (1894), p. 483.

<sup>55</sup> GINÉ Y PARTAGÁS, J. (1895), El idiotismo o imbecilidad moral. Discurso pronunciado en la sesión inaugural del Ateneo Graciense, celebrada el día 12 de Octubre de 1895. En *Obras escogidas, precedidas de un prólogo apologetico del Dr. D. Rafael Rodríguez Méndez*, Barcelona, Tip. La Académica, 1903, pp. 529-545.

ahíto de estos individuos; en la infancia y en la adolescencia pueblan las Casas de Reforma; cuando jóvenes, los embarcan, en la confianza de que el mar ha de mejorarlos; ya adultos, retornan al hogar y son el azote de los deudos y amigos y frecuentemente pasto del verdugo»<sup>56</sup>.

Diez años antes, instado por un discípulo suyo que ahora trabajaba en San Sebastián, Giné ya había tratado el tema del Idiotismo moral. Victor Acha había realizado un examen pericial a petición de la defensa del *criminal de Atondo* y concluido que se trataba de un *imbecil moral*. Por ello solicita a Giné que «como el caso es difícil en sí, y por otra parte, los magistrados no creen en la existencia de semejante imbecilidad, ni en este ni en ningún delincuente, quisiera poder demostrar primero que la imbecilidad moral no es una creación de los mentalistas...», y con ese fin el reputado frenópata le «hiciera media docena de consideraciones sólidas...de la demostración evidente de su existencia»<sup>57</sup>. Giné responde puntualmente a la petición con una detallada descripción del cuadro que define como «*un defecto ingénito del desarrollo de las facultades afectivas y particularmente de los sentimientos altruistas, con un grado más o menos próximo al nivel normal del desenvolvimiento de las aptitudes intelectuales*»<sup>58</sup>, con un discurso carente aún de referencias a la nueva antropología forense.

En la conferencia de 1895 Giné recoge buena parte del material elaborado para la respuesta a Victor Acha pero entre sus argumentos introduce elementos alusivos a las nuevas corrientes antropológicas. Hace una clara equiparación terminológica refiriéndose a estos «imbéciles del sentimiento (que vale tanto como decir los criminales natos)»<sup>59</sup>, pero no va más allá de la demostración de tener un cumplido conocimiento de «los grandes trabajos del profesor Cesar Lombroso» y de la resonancia internacional que les acompaña. Aprovecha el enunciado radicalmente determinista que acompaña esa doctrina al subrayar que «*El idiota moral nace criminal: es como el artista; el criminal responsable aprende el crimen en el ejemplo*»<sup>60</sup>, pero añade que «No pretendo disputar el mérito de estos trabajos; al contrario los aplaudo y los admiro; creo que, siguiendo por este camino, ganará mucho la antropología jurídica; pero pienso, como dice el Dr. Drago, que faltan datos, observaciones y documentos humanos que autoricen a las grandes generalizaciones, por más que se entrevea el puerto y aparezcan dilatados horizontes en porvenir no lejano»<sup>61</sup>. El eco de las inves-

<sup>56</sup> Ibid. p. 536.

<sup>57</sup> ACHA, V. (1885), Carta al Sr. Dr. D. Juan Giné, Sobre el Idiotismo moral.-Cartas frenopáticas, *Revista Frenopática Barcelonesa*, Tomo V, p.168.

<sup>58</sup> GINÉ Y PARTAGÁS, J. (1885), Carta al Sr. D. Victor Acha, Sobre el Idiotismo moral.,Cartas frenopáticas, *Revista Frenopática Barcelonesa*, Tomo V, p. 171.

<sup>59</sup> GINÉ Y PARTAGÁS, (1895), p. 541.

<sup>60</sup> Ibid. p. 540.

<sup>61</sup> Ibid. p. 541. La ausencia de referencias bibliográficas es común en los escritos de Giné. El Dr. Drago, la autoridad que cita para apoyar su argumento, es con toda probabilidad Luis Maria Drago,

tigaciones antropométricas de mayor reconocimiento había llegado desde el principio al ámbito de Giné. En 1879, solo cuatro años después de la aparición de *L'Uomo delinquente*, *La Independencia Médica* reproduce los trabajos de Bordier en los que este autor deduce «que los asesinos que he estudiado nacieron con los caracteres propios de las razas prehistóricas, caracteres que han desaparecido en las razas actuales y que aparecen de nuevo en ellos por una especie de atavismo»<sup>62</sup>.

Sin embargo Giné tras un larguísimo listado de supuestas características diferenciales entre los «cráneos de los delincuentes con los de las personas normales», sobre la mirada de unos y otros, su desarrollo muscular, estatura, movimientos reflejos, etc, asegura que «...tendremos siempre que con ninguno de esos caracteres somáticos por sí solo, ni con varios de ellos reunidos, no nos será dable fundar el diagnóstico anatómico de *idiota moral*»<sup>63</sup>. Por el momento, estas «degeneraciones del sentido moral» solo podrán ser diagnosticadas en virtud de los «caracteres sociológicos», es decir conductuales, que el autor desarrolla en doce puntos con el denominador común de la falta de sujeción a la norma y resumiendo que «los caracteres más salientes del *idiotismo moral* son: *vagancia, mentira, dilapidación, hurto o robo improductivos, hipocresía, comisión de grandes crímenes sin impulsión pasional suficiente y acción negativa de la educación*»<sup>64</sup>.

Una última prueba de la contención con que Giné aborda este tipo de problema es la ausencia de pronunciamiento en la cuestión de la responsabilidad, en la que habitualmente veremos a un Giné mucho más contundente: «Que siendo por demás rara la enmienda de los imbéciles morales y no hallándose definida en ellos la responsabilidad moral, la sociedad tiene el derecho, y debe ejercitarlo, de librarse de sus maleficios privándoles de libertad de acción en medio de las personas honradas y dotadas de entendimiento sano...»<sup>65</sup>. De esta manera propone para estos individuos el «secuestro...no para infligirles castigo en expectación de enmienda...sino ejerciendo una función profiláctica»<sup>66</sup>, como es obvio de profilaxis social, sin definirse por la cárcel o el manicomio para llevar a efecto dicha medida<sup>67</sup>.

---

jurista muy prestigioso que había publicado en 1888 *Los hombres de presa*, obra de criminología en la que suscribía los planteamientos de la escuela positivista (*Encicl. Univ. Ilustr. Europeo Americana*, Espasa-Calpe).

<sup>62</sup> BORDIER, A. (1879), Estudio antropológico sobre una serie de cráneos de asesinos, *La Independencia Médica*, Sección Científica, Año XV, n°12, pp. 109-111, p. 110.

<sup>63</sup> GINÉ Y PARTAGAS, (1895), p. 541.

<sup>64</sup> *Ibid.* p. 539-540.

<sup>65</sup> *Ibid.* p. 544.

<sup>66</sup> *Ibid.* p. 542.

<sup>67</sup> En la correspondencia con Victor Acha, publicada en la Revista Frenopática Barcelonesa, Pedro Ribas y Pujol escribe en nombre de Giné y propone abiertamente el frenocomio como lugar de reclusión para los idiotas morales, «donde se les acostumbre sin cesar a la práctica del trabajo, que es la primera de las virtudes, aprendiendo de este modo a odiar el vicio» [RIBAS Y PUJOL, P. (1885), Carta al Sr. D. Victor Acha, Sobre el Idiotismo moral.-Cartas frenopáticas, *Revista Frenopática Barcelonesa*, Tomo V, pp. 174-177, p. 176]